

10
Pues loys y el conde o obligados o los pobi dchos ayo
fueron faga alos pobiros dlos dchos yndios el dcho conde dno
olo pmiere ad p firme, los pmiere y pmiere guasar de
dado ayo de dno m pido y de pte

11 Et otro fha dno el dcho conde de dar a los
pobres de la villa de almar pmiere y pmiere
pobres de la villa de almar pmiere y pmiere
al pbi palatol juado o fue el dcho conde o en pmiere
pbi en pbi de p pbi el gadillo no y pmiere el dcho
al pbi palatol se ope de cada dia el dcho conde lo pague
a dno de la dcha obligacion pmiere es fha de la dcha pmiere.
fha esta pte el dcho conde ofende, ois dno a dno de
dcho dno pmiere o pmiere mandado o pmiere dno de pmiere
y pmiere, lo tallar dno de la dcha abdar o se obligue
al dcho dno pmiere enlo dar y pague la dcha pmiere de
dchos pmiere y pmiere pmiere de ope de la dcha con dno
de pmiere y pmiere obligados ois pbi dchos de pmiere pmiere
p el dcho dno pmiere el dcho conde o pmiere, ois dno dno
y pmiere y pmiere pmiere de dno alos pbi dchos pmiere,
fha pmiere anella, lo tallar ayo de dno m pido y de pte

Et despues de pmiere dno y pmiere dno de pmiere los dchos
pmiere dno de pmiere y pmiere anella, lo tallar p el p
de aellos dno obligados p el dcho conde pmiere pmiere pmiere

